

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

90**MÁLAGA NÚMERO 10**

EDICTO

Doña Celia Martín Peñalver, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 160 de 2010, a instancias de la parte actora don Juan Miguel Pérez Carmona, contra “G y V Escenarios, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 4 de mayo de 2011 del tenor literal siguiente:

Sentencia número 182 de 2011

En Málaga, a 4 de mayo de 2011.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don Juan Miguel Pérez Carmona, contra la empresa “G y V Escenarios, Sociedad Limitada”, se absuelve a la demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, mediante escrito o comparecencia ante el Juzgado, debiendo de consignar en metálico o mediante aval bancario, en el caso de que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, en la entidad “Banesto”, cuenta número 1835/0000/65/0160/10, al anunciar el recurso el importe de la condena y la cantidad de 150,25 euros al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “G y V Escenarios, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 10 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.789/11)